



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de julio de 2022, en el Salón de Plenos a de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D^a. Virginia Pintor Alberca.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

No asiste:

El Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/23 Ordinaria 20/07/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de julio de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/651 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, remite informe elaborado por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sobre la regulación temporal del tráfico que garantice la seguridad de todos los usuarios con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de Villajos de Campo de Criptana, al utilizar la carretera CM-3105(CM-310-CM-42), a su paso esta localidad, como lugar de desplazamiento del cortejo o comitiva procesional en la citada localidad; indicando las condiciones generales que deberán cumplirse.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Hermandades y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente obra nueva: Urbana: Parcela Uno.- Solar Edificable, en Campo de Criptana, en la calle Sol, número nueve, donde sobre el mismo existe construida una piscina y se está construyendo una vivienda unifamiliar de planta baja y primera.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, sobre la siguiente finca: Urbana: Parcela de terreno, en Campo de Criptana, parte del polígono industrial denominado "Pozo Hondo", sobre el solar se está construyendo la siguiente edificación: Nave Industrial en Construcción, para taller de reparación de vehículos de planta baja y alta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 140, de fecha 22 de julio de 2022, la siguiente:
 - 1.** De la Consejería de Bienestar Social, Orden 143/2022, de 19 de julio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 142, de fecha 25 de julio de 2022, la siguiente:
 - 1.** Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. M^a Dolores Cobos Manjavacas, la celebración de matrimonio civil el día 20 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 143, de fecha 27 de julio de 2022, la siguiente:
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 18/07/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de viñedo en vaso (expediente: PRO-CR-19-1343), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuya promotora es doña Juliana López Ortiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 144, de fecha 27 de julio de 2022, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación definitiva modificación Ordenanza nº 406 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD).
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación definitiva modificación Ordenanza nº 409 reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/652 Solicitud de cesión de uso del Auditorio Municipal por la Peña El Burleta.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Peña El Burleta (entrada nº 2022/7658 de fecha 09/07/2022), para la cesión de uso del Auditorio Municipal, los días desde el 5 hasta el 16 de agosto de 2022 y módulos de escenarios que cubran una longitud total de 20 metros (repartidos en 4 bloques de 5 metros cada uno), así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, con las siguientes especificaciones:

- del 5 al 13 de agosto: ensayos sobre todo por la tarde-noche.
- días 5, 6 y 7: montaje del decorado durante todo el día.
- día 14: XXX Gala Premios Burleta 2022.
- del 15 y 16: desmontaje de decorados."

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto, para la concesión de la exención del precio público emitido por el Tesorero, con fecha 19 de julio de 2022, donde constar entre otros, expresamente lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	28/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- “No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de AUDITORIO MUNICIPAL desde el 5 de agosto de 2022 hasta el 16 de agosto:
 - del 5 al 13 de agosto: ensayos sobre todo por la tarde-noche.
 - días 5, 6 y 7: montaje del decorado durante todo el día.
 - día 14: XXX Gala Premios Burleta 2022.
 - del 15 y 16: desmontaje de decorados.”

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15/07/2022, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

"A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 1.000 personas con disposición en sillas.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cumplimiento de la legislación de aplicación y en concreto a los condicionantes aquí recogidos.”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar el uso del Auditorio Municipal a la **Peña El Burleta**, para los días desde el **5 hasta el 16 de agosto de 2022**, así como la cesión de los módulos de escenario solicitados, con las siguientes especificaciones:

- del 5 al 13 de agosto: ensayos sobre todo por la tarde-noche.
- días 5, 6 y 7: montaje del decorado durante todo el día.
- día 14: XXX Gala Premios Burleta 2022.
- del 15 y 16: desmontaje de decorados.”

La anterior autorización, con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y condicionado a lo siguiente:

- *“El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 1.000 personas con disposición en sillas.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010),*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento de la legislación de aplicación y en concreto a los condicionantes aquí recogidos."

2º) Autorizar la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

5º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

6º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Concejala Delegada de Música, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/653 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Brasil.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/7772 de fecha 13/07/2022), exponiendo que se ha personado en su domicilio la Policía Local tras un aviso suyo, porque no podía sacar el vehículo de su domicilio al tener un vehículo estacionado a la izquierda de su salida, otro vehículo enfrente y una farola a la derecha, y solicita que se pinte el bordillo del acerado de enfrente de la salida de su cochera de amarillo.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/345, de fecha 14 de julio de 2022, donde hace constar lo siguiente:

"Que en relación a la instancia presentada el 14/7/2022 por, con DNI y número de entrada 2022/332, en la cual se solicita pintar el bordillo del acerado de enfrente de la salida de su cochera con una línea amarilla para la prohibición de estacionamiento de vehículos frente a su cochera sita en calle, nº .., debido a la imposibilidad de sacar el vehículo de su domicilio, se comunica a Ud., que vista la situación, NO procedería acceder a lo solicitado ya que hay espacio suficiente para extraer el vehículo.

No obstante, se considera la posibilidad de situar una línea amarilla de aproximadamente un metro de anchura en el lado derecho de su cochera hacia la calle Campoamor."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Estimar en parte la solicitud presentada, atendiendo al informe de la Policía Local, procediendo a pintar de amarillo un metro en el lado derecho de su cochera hacia la calle Campoamor.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/656 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de la solicitudes presentadas por D.ª en representación de la Asociación Cultural Docecientos:

- Entrada nº 2022/8072 de fecha 20/07/2022, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 1 todo el día y 2 por la mañana de octubre de 2022, para Jornadas formativas "Activa tu arte"; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.
- Entrada nº 2022/8074 de fecha 20/07/2022, para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 25 a 28 de diciembre de 2022, para Ensayos generales y concierto Coro Docecientos; solicitan el uso de todas las tarimas posibles así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/07/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por las autorizaciones para la utilización de las instalaciones municipales.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª en representación de la Asociación Cultural Docecientos:

- la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 1 todo el día y 2 por la mañana de octubre de 2022, para Jornadas formativas "Activa tu arte".
- La cesión de uso del Teatro Cervantes los días 26 a 28 de diciembre de 2022 **no así el 25 por ser Festivo de Navidad** para ensayos generales y Concierto Coro Docecientos; se autoriza la cesión de uso de todas las tarimas disponibles.

Se les indica que:

- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y a la Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/660 Solicitud en materia de tráfico en C/ Madrid.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos de la calle Madrid de esta localidad (nº 2022/7752 de fecha 13/07/2022), exponiendo que debido a la velocidad con la que los vehículos suben y bajan por esa calle hacia la Sierra de Los Molinos, produciendo varios daños, solicita que se ponga un resalto en la calle Madrid, para que los vehículos disminuyan la velocidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/344, de fecha 14 de julio de 2022, donde hace constar lo siguiente:

"- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.

- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.

- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.

- Dar traslado al departamento de urbanismo, para que estudie la viabilidad del proyecto; si se decide instalarlo."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) No acceder a lo solicitado, si bien se le comunica que se llevará a cabo un estudio más detenido de su solicitud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/663 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Dulcinea.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/7516 de fecha 06/07/202), exponiendo que debido a la estrechez de la callea la altura del nº .. correspondiente a su vivienda, tiene mucha dificultad para entrar y salir con su vehículo a la cochera (vado nº), y solicita que se pinte de amarillo enfrente para facilitarle el acceso.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado, adjuntando justificante del pago.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, su entrada nº 2022/318, de fecha 07/07/2022, donde hace constar lo siguiente:

"Informan de lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Que estos agentes tras analizar in situ las circunstancias, ven conveniente acceder a la petición realizada por el solicitante.

Que, por tanto, Sí se accede a la solicitud presentada por el vecino, salvo superior criterio de jefatura."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en el sentido de pintar de amarillo frente al vado nº de la calle, en base al Informe favorable referido más atrás de la Policía Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2022/665 Solicitud de cesión de uso de salas municipales por la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES (nº 2022/8060 de fecha 20/07/2022), para la cesión de uso de salas municipales (despacho), para llevar a cabo terapias individuales del proyecto 40 segundos, desde esta fecha y hasta finales de diciembre de 2022, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder; en concreto para los siguientes días y horarios:

- Lunes: de 10:00 a 11:30 horas.
- Lunes: de 16:30 a 18:00 horas.
- Viernes: de 17:00 a 18:30 horas.

Considerando que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el Visto Bueno para utilizar un despacho del Centro Social, los lunes: de 10:00 a 11:30 horas.

Considerando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se informa que vista la posibilidad de poder utilizar la Casa de las Asociaciones por las tardes, no se puede autorizar, al estar ya las salas ocupadas esos días y en esos horarios.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/07/2022, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
28/07/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
28/07/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la Fundación Centro de Recursos Sociales **CERES**, para lo siguiente:

- Centro de Servicios Sociales: Lunes de 10:00 a 11:30 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

2º) Comunicarles que, NO se puede autorizar los lunes y viernes por la tarde, ni en el Centro Social ni en la Casa de las Asociaciones, al no haber despachos disponibles, y en base a lo indicado por las Concejalías correspondientes.

3º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Concejal Delegado de Casa de las Asociaciones y Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/654: Aprobación de los Convenios para otorgar ayudas económicas para el ejercicio económico 2022.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades, D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	28/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo y festejos, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. La Ley de Bases también reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha. La LRBRL también reconoce como propia la competencia en materia de protección de la salubridad pública en el apartado j) del art. 25.2. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019 adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Festejos, Juventud e Infancia y Hermandades, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno y Mª Stma. De la Soledad Angustiada.	A)Gastos derivados del mantenimiento del Santuario de San Pedro Apóstol durante el presente ejercicio.	33804-48204-06	3.000,00 €
Asociación Escuela de Danza Attitude	Gastos participación en desfiles que organice la Concejalía de Festejos, así como gastos de funcionamiento de la propia asociación.	33800-48272	600,00 €
Asociación Cultural y Juvenil Dance Crew	Gastos participación en desfiles que organice la Concejalía de Festejos, así como gastos de funcionamiento de la propia asociación.	33800-48271	600,00 €
Asoc. Cultural "Peña el Bureta"	A) Gastos de funcionamiento de la Entidad.	33800-48216	3.100,00 €
Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"	A) Gastos de funcionamiento de la Entidad.	33800-48217	2.300,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asoc. Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana	A) Celebración de las fiestas en honor de la Santísima Virgen de Criptana.	33804-48204-03	1.000,00 €
Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	Celebración de Campamentos parroquiales 2022 en el Santuario Stmo. Cristo de Villajos.	33804-48204	600,00 €
TOTAL SUBVENCIONES AREA DE FESTEJOS			11.200,00 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.2. PRP 2022/ 659: Aprobación de los Convenios para otorgar ayudas económicas para el ejercicio económico 2.022.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Cultura, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019 adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 28/07/2022
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Cultura, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACION HIDALGOS AMIGOS DE LOS MOLINOS	A)Gastos derivados de la organización de la Semana Cervantina 2022.	33400-48212-01	3.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL ATENEO MUSICAL DE CAMPO DE CRIPTANA	A) Gastos derivados de la organización de conciertos en colaboración con el Ayuntamiento. B) Gastos de funcionamiento de la entidad.	33400-48212-01	3.500,00 €
ASOCIACION CORAL SANTA CECILIA	A) Potenciar la actividad cultural de Campo de Criptana y la festividad de Santa Cecilia.	33400-48212-03	1.000,00€
ORQUESTA CIUDAD DE LA MANCHA	A) Organización de conciertos del festival "Arte entre Gigantes". Cachés de artistas y necesidades técnicas de los conciertos. B) Gastos de publicidad.	33400-48212-04	5.000,00 €
ASOCIACION FOLKLORICA MUSICAL TROVADORES DE LA MANCHA	A)Gastos de funcionamiento de la Entidad.	33400-48212-05	1.000,00 €
ASOCIACION FOLKLORICA MUSICAL MOLINOS DE VIENTO	A)Gastos de funcionamiento de la Entidad.	33400-48212-06	1.000,00€
TOTAL SUBVENCIONES CULTURA			14.500,00€

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/07/2022
ALCALDE

Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
28/07/2022
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3950bd0c827b4ebfaec12dd40e42e16b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

